

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5651 / 4011

Gracia Escuin, Clemente

Torralba de Aragón

1942 - 1943



4011

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

nº 546

*Audiencia Provincial
Huesca*

Expediente núm. 4011

contra CLEMENTE GRACIA ESQUIN

de Torralba de Aragón

(Huesca)

Juez Instructor ~~Provincia~~ de Huesca

Se inició el expediente en 14 de febrero de 19 42.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza veinteocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza veinteocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 792-38 contra Clemente García Loayza por el delito de eccepción a la feclisio, remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Florida a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

G. Guiraud

José M. San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]



Deligencia - Con esta fecha se omite de acuerdo al D. C. de
1.º de Mayo. Huesca, a 18 de febrero de mil novecientos
cuarenta y tres. Cortés

[Handwritten signature]

VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Jurado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 624

Expediente núm. 4011

624

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
Climente García Laguna,
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años

Huesca, a 18 de Febrero 1942

El Jurado Instructor Provincial,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

Poluereer

214



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4011

Año 1942

Registro entrada núm. 1829

CONTRA

CLEMENTE GRACIA ESQUIU.

Torreiba de Aragón

Se inició el 10 de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 1942

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA.

VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 1011

1829

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto
Testimonio de la sentencia recaída en el sumari-
simo de urgencia núm. 492-58 contra
Clemente Garcia Boguin

por el delito de *leotat-*
ción a la religión
a los fines determinados en el artículo 53 y
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

De la presente y testimonio que se acom-
paña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

14 de febrero
De O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



San Agustín

Sr. Juez Instructor Provincial de

Juesca

6
2

DON JOSE M^o. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la sentencia dictada en el sumarisimo de urgencia número 792-38 seguido contra CLEMENTE GRACIA ESQUIU y varios más, vecino de Torralba de Aragón que contiene los particulares siguientes:

"SENTENCIA.- En la Plaza de Hueaca a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.- Tercer año Triunfal.- Reunido el Consejo de Guerra Permanente número tres para ver y fallar la causa instruida por el procedimiento sumarisimo de urgencia número 792-38, contra los procesados... CLEMENTE GRACIA ESQUIU y... ambos de TORRALBA DE ARAGON, y todos con mayoría de edad penal.- Dada cuenta por el Secretario de las presentes actuaciones, oficios que fueron Ministerio Fiscal Defensa y procesados y RESULTANDO RESULTANDO.- que CLEMENTE GRACIA ESQUIU es concejal del Ayuntamiento de Torralba el día dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis cuyo cargo continuó desempeñando varios días hasta que se constituyó el comité revolucionario del que fué depositario, como antes lo había sido del Ayuntamiento. El procesado poseía un Café desde cuyo establecimiento hizo propaganda en favor del frente Popular y en ocasión de la destrucción de la Iglesia y profanación de objetos sagrados inducía a los jóvenes a realizar tales desmanes con sus manifestaciones.- HECHOS PROBADOS.....

FALLAMOS.- que debemos condenar y condenamos a cada uno de los procesados..... al procesado CLEMENTE GRACIA ESQUIU a la pena de seis años y un día de prisión mayor como reo de un delito de excitación a la rebelión sin circunstancias.....

para todos ellos las accesorias legales correspondientes, siéndoles de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida en razón de esta causa a los efectos de cumplimiento de condena y les declaramos civilmente responsables con arreglo a lo prescrito en el Decreto de 10 de enero de 1937.- Así por esta nuestra sentencia..

CONCURREN los particulares transcritos con el original al que me refiero. Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente contra CLEMENTE GRACIA ESQUIU expido la presente en Zaragoza a catorce febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Jose M^o San Agustín



PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.



DILIGENCIA . . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

Asín

7
3

Por providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que mas abajo se indican referentes al expediente Clemente Gravia Cochin para lo que comisiono a V. debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas a este Juzgado una vez practicadas.

Bucaca a 26 de marzo de 1942.
El JUEZ INSTRUCTOR Ref.



Corralla de Aragón

- 1º.- Designará tres vecinas de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expediente arriba indicado, quienes tasarán los mismos con arreglo al valor que tenían antes del movimiento separándolos en tres grupos: Riqueza Rústica, urbana y pecuaria y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 2º.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito las trasladará a las autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a V. diligenciadas y las remitirá a este Juzgado con la presente orden. Reiterará V. directamente los informes si transcurran cinco días sin haberlos evacuado.
- 3º.- En breve informe que V. hará por separado consignará con toda claridad el establecimiento FENAL o lugar donde se encuentra el expediente preguntando al efecto a los familiares de este o personas que puedan estar enteradas; si el expediente es casado, hijos y personas a las cuales tengo la obligación de mantener, expresando número y nombre de estos y si ganan algún sueldo o jornal.

Providencia del Juez)
Sr. Torrecilla Pociello)

Torrecilla de Aragon a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. Por reinida en este Juzgado procedente del Juzgado especial de responsabilidades politicas de Huesca un atento oficio solicitando informe y peritacion de los bienes del expedientado Clemente Gracia Escuin procedese a su cumplimiento y para llevarlo a efecto citese a los vecinos de esta poblacion Jose Maria Calvo Garin Felipe Novales Orus y Esteban Abria Bercero que como practicos deberan de tasar los biens del expedientado notifiquese a los expedientados interesados para que comparezcan ante este Juzgado el proximo dia nueve de los corrientes y hora de las doce de su mañana y una vez cumplimentada devuelvase a su procedencia por el mismo conducto recibido.

Y asi lo dije ante mi el Sr. Juez municipal de lo que yo el Secretario certifico.

El Juez municipal

el Secretario

PALMUDPA

Juan José Torrecilla
[Signature]

NOTIFICACION.-

Yo el Secretario de este Juzgado en cumplimiento de la providencia anterior me persone en la casa de los vecinos de esta que enumera la providencia anterior a los que cite en forma legal con lectura integra de la providencia anterior quedan enterados y en prueba de ellos firman de lo que certifico.

Evando Abria Felipe Orus
[Signature]
Jose M. Calvo
[Signature]

Acta de ----



Peritacion.

En Torraiba de Aragon a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos. Ante el Sr. Juez municipal D. Francisco Torrecilla Fociello asistido de mi el Secretario que actua comparecen los vecinos de esta poblacion D. Jose Maria Calvo Marin, D. Felipe Novales Orus y D. Evaristo Abril Cercero peritos designados por este Juzgado para la tasacion de los bienes del expedientado Clemente Gracia Escuin y previo juramento manifiestan que los bienes de la misma son los siguientes:

Por Pecuaría	1.200 pts.
Por Urbana	600 pts.
Por Rustica	400 pts.
Total	1.200 pts.

Leida que ha sido esta su peritacion la hallan conforme y la firman ante el Sr. Juez municipal de lo que yo el Secretario certifico.

PAL. NUÑEZ

Evaristo Abril Cercero
Jose Maria Calvo
Francisco Torrecilla

Informe del Sr. Juez.

Torraiba de Aragon a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos. El Sr. Juez municipal hace constar que el expedientado Clemente Gracia Escuin en la actualidad se encuentra residiendo en esta localidad en libertad condicional, siendo el expedientado en el dia de fecha soltero.

Francisco Torrecilla



Ayuntamiento Nacional

TORRALBA DE ARAGÓN

Núm. _____

10 6

Recibido en esta Jefatura Local un oficio del Jefe de esta localidad, D. Simón de la Cruz, Jefe de la Jefatura de Responsabilidades Políticas de Huesca para que se informe sobre la peritación de los rinos del expediente de Clemente Jacin Escuin, tengo a bien comunicar a V. O.

Peritación queda esta Alcaldía

Por Rustica	_____	400 pts
" Urbana	_____	600 "
		<hr/>
Total		1000 pts

El para que conste firmo la presente

XIII

en Tomalba de Aragón a siete de Abril
de mil novecientos cuarenta y dos



El Alcalde
Antonio Berceo

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de

Huesca

Habiendo recibido un oficio por mediación del Jefe Municipal de esta localidad y procedente del Sr. Responsabilidades Políticas de Huesca, para que se informe sobre los bienes que posea el expedientado Clemente Gracia Escuin vecino de esta localidad, me complace en comunicarle lo siguiente.

Valor de los mismos.
Rústica - 200 pts.
Urbana - 400 pts.
Recuaría Negativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Tomalba de Aragón a 7 de Abril 1942.

El Cupa Parroco

Ramón Martí



M. I. D.
Juez Especial de Responsabilidades Políticas.

HUESCA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONA-
LISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

TORRALBA DE ARAGON

R. S. 1889.

12
SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA!

8/1

Recibido en esta Jefatura Local un oficio del Jefe de esta localidad dimanante del Jefe de Responsabilidades Políticas de Huesca para que se informe sobre la petición de los crímenes del ex pedintado, Clemente Pracin Escuin, tengo a bien comunicar a V.S.

Petición que da esta Jefatura Local de P. E. P. y de L. y O. S.

Por Rústica	300 pts
" Urbana	600 "
total	900 pts

Para que como fimo la presente



en Torralba de Aragón a siete de
Abril de mil novecientos cuarenta y dos



El Jefe Local
Nicolás García

Sr. Juez Instructor Provincial de Respon-
sabilidades Políticas

Huesca



13.9 /

En cumplimiento a su escrito de
fecha 26 del anterior en el que in-
teresa informes relativos a los bie-
nes de CLEMENTE GRACIA ESCUIN, veci-
no de Torralba de Aragón de la demar-
cación de este Puesto, tengo el honor
de participar a V.S. que, se le reco-
nocen en rústica de 300 a 400 pese-
tas y en urbana sobre unas 500 pe-
setas.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Tardienta 8 de Abril de 1.942.

El Comandante del Puesto

Antonio Aguirre
Alcalde

Señor Juez Instructor del Juzgado Provincial de Respon-
sabilidades Políticas.

HUESCA

Huesca a 22 Abril 1942
De orden de S^a quedan unidas
las presentes diligencias a los
autos en su caso
Doy fe:
[Firma]

PROVIDENCIA JUEZ
SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a
[Firma]
ESTADO PROVISORIO

Doy fe.

[Firma]

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 10 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.
[Firma]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Recibida nota de responsabilidad política de Clemente Gracia Esquin 15

Expte. n.º 4011

J. R. Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 546

26 FEB 1948
Registro Central Responsables
POLITICOS

El Jefe del Registro.
[Signature]



AUTO. - Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942,-- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Clemente Gracia Esquin, vecino de Torralba de Aragón apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado posee bienes cuyo valor no excede de mil docientas pesetas, no teniendo persona alguna a su cargo por ser soltero,--

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. --

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Clemente Gracia Esquin, vecino de Torralba de Aragón,----al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidoro Liessa de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

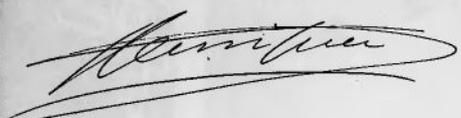
Isidoro Liessa de Sus

Juan de Dios

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Juan de Dios

Notificación al) En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pres
Ilmo. Sr. Fiscal.) sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audiencia Provincial, le notifiqué por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal autorizada por mí, con expresión del asunto en que recajó,
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmo; hoy fé.-



Diligencia/Acreditación que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-
rior se expiden los oficios, edictos y testimonio en el secretado, doy fé.
Huesca *suave de agosto de 1944* -



RESPONSABILIDADES POLITICAS.

17 15

De orden del Señor Juez

JUZGADO DE HUESCA.-

de instrucción libro a V. la presen-
sente a fin de que se haga saber al
inculpaado que se anota al margen,
y en caso de ausencia al pariente-
más próximo del mismo, que por auto
de esta fecha ha sido sobressido el
expediente seguido contra aquel pa-
ra declaración de responsabilidad
política, por aplicación de lo dis-
puesto en el artículo 6º de la ley
de 16 de febrero de 1.942.

Expte. nº 214

-Contra-

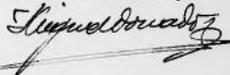
CLEMENTE GRACIA ESQUIF.
vecino de TORRALBA DE
ARAGON.-

Se hará constar la fecha
y lugar de su nacimiento
y nombres de sus padres.

Sírvase V. devolver la presente
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 26 de julio de 1.943.

El Secretario Intº.



Señor Juez municipal de

TORRALBA DE ARAGON.-

18 12/



Falange Española Tradicionalista y de las JONS.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento Secretaría

Número 6772

MARGEN QUE SE CITA.
CLEMENTE GRACIA ESQUIN
Vecino de Torralba de
Aragón
Expte. nº 214

Acuso recibo a su attº comu-
nicado fechado, el 26 de Julio ppdo.
recibido en el día de hoy, por
el que me comunica resolución re-
solución recaída en el expediente
incoado contra el individuo anota-
do al margen.-

Dios, guarde a V.S. muchos años
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.

Huesca, 24 de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL

EL JEFE PROVINCIAL ACCTAL



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS
= HUESCA =



19 13

ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 8331

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseldo el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Huesca, 14 de Agosto de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL

El Secretario de *Benigno* *acetal*



Expte. n.º 244

contra
Plomente Graus
Escalés
vecino de *Barallobre de Aragón*

NOTA.—Al optarse, indíquese número y Negociado.

St. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca





TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

20

14

Clemente Gracia
Esquin
Viciu de Foralba
de Aragón

Con el comunicado de 9
de Agosto de 1943
se ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimien-
to en el expediente segui-
do contra el individuo que
al margen se cita, quedan-
do enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre
de 1943.

EL SECRETARIO

Juan García

Sr. Juez de Instrucción de *Múrcia*



22 13

videncia Juez } Huesca tres de diciembre de mil novecientos
Señor Liesa.- } cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyo y firma SS^{do} de que doy fé.-

Lies

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreesimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha anterior.

Lies



ligencia./ Mcredito que el edicto de sobreseimiento de éste expedien-
te ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado número 327 oor
respondiente al día 23 de noviembre último, doy fé.-

Providencia Jues) Huesca seis de diciembre de mil novecientos oca
Señor Liesa.-) renta y tres.

Dada cuenta, remítase este expediente a la Superio-
ridad para su archivo, con respetuoso oficio dejándole anotado.
Lo proveyó y firma SS^a de que doy fé.

Diligencia./ Seguidamente se cumplió lo acordado, doy fé.-

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de remitir a
V.I. para su archivo, conyuesto de
17 folios, el expediente instruido
en este Juzgado con los numeros y
contra el inculcado que se anoten
al margen, en el que se dictó auto
de sobreseimiento por aplicación
de lo dispuesto en el artículo 1
8º de la ley de 19 de febrero de
1.942.

Ruego a V.I., si a bien le tie-
re se digna acusar recibo, para su
constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca 6 diciembre 1943.

El juez de Instrucción

Andrés Ferris

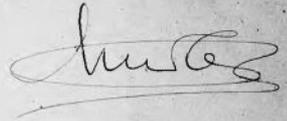


Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

-H U E S C A-

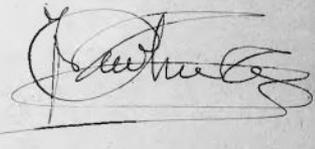
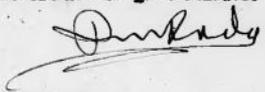
D.5.265.823 *

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicacion. Huesca quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.

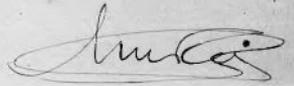


Providencia.- Huesca a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.
S.S. Dada cuenta; unas a su rollo, adesea recibo al Juzgado de Castro y remitase la ficha al Registro Central de Responsables Politicos.

Asi lo acordaron los Srs. del margen y rubrica al Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Xertifico.



NOTIFICACIÓN

M. H. Oca

Señalando el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Responsables Políticos, por lectura íntegra de esta que copia se acompaña.

Entra de que notifica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

ENTRADA

17 DIC. 1944 Expta. n.º 214 del Juzgado de Huasca Audiencia de Huasca n.º 546.

Registro Central Responsables POLITICOS

En jefe del Registro.

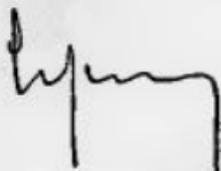
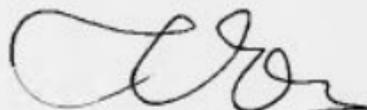
[Handwritten signature]

videncia del Magistrado } Huesca, diez y ocho de junio de mil
Juez Sr. Díaz-Aguado.- } novecientos sesenta.

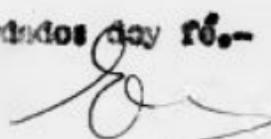
Habiendose enviado el precedente expediente por la Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo proveyo y firma en el día de hoy fe.-

E.-

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado hoy fe.-




D8940434